

Alcantarilla, a 15 de marzo de 2019

El **Grupo Municipal de Ciudadanos** a través de su portavoz, D. Francisco Álvarez García, y de los concejales Dña. Yolanda García Sánchez, D. José López Mellado, y Dña. María Dolores Jiménez Pérez, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

### **PROPUESTA DE MOCIÓN**

Implantación de un proyecto experimental de teletrabajo en la administración municipal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El teletrabajo consiste en el desarrollo de una actividad laboral remunerada para la que se utiliza como herramienta básica de trabajo las tecnologías de la información y telecomunicación. Se caracteriza también por no existir una presencia permanente ni en el lugar físico de trabajo de la empresa que ofrece los bienes o servicios ni en la empresa que demanda tales bienes o servicios.

De acuerdo con esta definición las posibilidades de teletrabajar son muchas y variadas: establecer el lugar físico de trabajo en el domicilio particular, acudir a centros compartidos que ofrezcan tecnologías de telecomunicaciones (telecottages), el personal nómada de una empresa (red comercial), etc. El teletrabajo altera y mejora una importante cantidad de aspectos de la vida y existen numerosas ventajas como:

- Concilia la vida personal, familiar y laboral.
- Mejora la salud y el bienestar.
- Reduce emisiones gases de efecto invernadero y gases contaminantes al no coger vehículo para ir al trabajo.
- Reduce accidentes in itinere.
- Integra a colectivos más vulnerables como discapacitados.
- Moderniza la administración potenciando el trabajo por objetivos y resultados y fortaleciendo el compromiso y la motivación personal.

La puesta en marcha de una forma de trabajar que necesariamente supone un cambio importante en cuestiones tan arraigadas, exige una adecuada planificación y diseño de su implantación.

Es un derecho del empleado público pues en el art 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala “la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”.

Cabe destacar que el plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la CARM incluye la realización de un proyecto de teletrabajo, o podemos resaltar también el Acuerdo Marco Europeo sobre teletrabajo firmado el 16 de julio de 2002 en Bruselas que considera el teletrabajo como un medio de modernizar las organizaciones de servicios públicos. O sin ir más lejos, los dos proyectos piloto que se han puesto en marcha con éxito en nuestra Comunidad Autónoma.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1) Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo los trámites necesarios para la implantación de un proyecto piloto experimental de teletrabajo en la administración municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla

2) Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales...).

### **GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS**